

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

58

MADRID NÚMERO 62

EDICTO

Doña María Victoria Fidalgo Iglesias, secretaria del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 578 de 2015, entre doña Felisa Iniesta Moreno Manzanaro e ignorados herederos de don Francisco Figueiredo Pérez y “Congelados y Pulpo del Norte, Sociedad Limitada”, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 156

En Madrid, a 8 de junio de 2018.—Doña Manuela Hernández Lloreda, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario con el número 578 de 2015, seguidos por la procuradora de los tribunales señora de Donesteve Velázquez-Gastelu, en nombre y representación de doña Felisa Iniesta Moreno-Manzanaro, contra “Congelados y Pulpo del Norte, Sociedad Limitada”, e ignorados herederos de don Francisco Figueiredo Pérez, declarados en rebeldía, procede a dictar la presente resolución.

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por la procuradora de los tribunales, señora de Donesteve Velázquez-Gastelu, en nombre y representación de doña Felisa Iniesta Moreno Manzanaro, condeno a “Congelados y Pulpo del Norte, Sociedad Limitada”, e ignorados herederos de don Francisco Figueiredo Pérez, declarados en rebeldía, al pago de la cantidad de 12.009,47 euros, junto a los intereses legales en los términos reclamados, y las costas procesales causadas en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que deberá interponerse en este Juzgado por medio de escrito en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a ignorados herederos de don Francisco Figueiredo Pérez, expido y firmo la presente en Madrid, a 8 de junio de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/25.557/18)

